

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

*Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se amplía el crédito máximo y se aprueba la modificación de la convocatoria de 28 de septiembre de 2021, de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.*

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2021, se convocaron para el período 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En virtud de Resolución de 24 de noviembre de 2021, se aprobaron los formularios acogidos a la citada convocatoria.

Mediante el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Asimismo, el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, modifica determinados aspectos vinculados a las actuaciones subvencionables e introduce una aclaración en el preámbulo del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, sobre su aportación al cumplimiento de los objetivos sobre la cuota de energía procedente de fuentes renovables que fija la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y conforme al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (en adelante, PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

De esta manera se establece que con el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se contribuye al cumplimiento del objetivo CID 117 de la inversión 1 de la Componente 7 de instalar al menos 3.800 MW de generación renovable para el primer semestre de 2026 según el «Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España», de fecha 6 de julio de 2021. Adicionalmente, contribuye a los objetivos CID 125 y 126, de la Componente 8, relativos a disponer de al menos cinco proyectos de almacenamiento innovadores, equivalentes a una capacidad instalada agregada de al menos 600 MW, adjudicados antes del cuarto trimestre de 2023 y operativos antes del segundo trimestre de 2026, respectivamente, puesto que los programas 1 a 5 impulsados por este real decreto tienen como actuaciones elegibles instalaciones de almacenamiento, que cumplen la definición de proyectos innovadores prevista en la Componente 8, esto es, que contribuyan a la transición energética, y en concreto a proporcionar una nueva flexibilidad al sector energético, aumentando la integración de las energías renovables. Asimismo, la publicación del real decreto da cumplimiento al indicador de seguimiento 117.1 y contribuye a los indicadores de seguimiento 117.2 y 117.3 mediante, por un lado la publicación de las correspondientes convocatorias de ayudas y, por otro lado, a alcanzar los objetivos de haber convocado ayudas por al menos 500 MW en el segundo trimestre de 2021, 3.500 MW en el último trimestre de 2023, y por al menos 3.800 MW en el segundo trimestre de 2025, de acuerdo con el Anexo II de las Disposiciones Operativas del Plan de

00271697

Recuperación («Operational Agreement», o simplemente «OA» por su denominación en inglés) dentro de los paquetes de actuación de la inversión 1 (I1), Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos, de la Componente 7 (C7), Despliegue e integración de energías renovables. Dentro de la Inversión 1 de la Componente 8 (C8), Despliegue del almacenamiento energético, contribuye a los indicadores de seguimiento 125.1 y 126.1, relativos respectivamente a la adjudicación antes del último trimestre de 2022, y a la puesta en operación antes del primer trimestre de 2025, de 2 proyectos de almacenamiento energético innovadores.

En base a lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución de 28 de septiembre de 2021, con objeto de incorporar el contenido propio de las bases reguladoras derivado de las modificaciones introducidas por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, vigentes desde el día 19 de mayo de 2022, y aprobar las concordancias que se han introducido en los formularios, previamente normalizados e inscritos, igualmente con objeto de adaptarlos a las referidas modificaciones introducidas por el citado real decreto.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que, al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo, se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

En este contexto, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por su parte, establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de las componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del MRR, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Asimismo, el artículo 8 por su parte, regula la obligación de identificar al perceptor final de los fondos, ya sean beneficiarios de las ayudas, contratistas o subcontratistas con el fin de dar un adecuado cumplimiento a lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, en relación con la incorporación de información específica sobre los referidos perceptores finales.

En relación con lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 27 de abril de 2022 el Plan de medidas antifraude para la gestión de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el Portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder a través del siguiente enlace

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/243709.html>

y a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía en el siguiente enlace <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>.

En el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como en los Anexos IX y X del Plan de medidas antifraude para la gestión de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se prevén los modelos de declaraciones responsables que corresponde cumplimentar a las personas y entidades beneficiarias de los incentivos financiados con los citados fondos, así como a los contratistas y subcontratistas que resulten adjudicatarios de los contratos públicos que se financien con dichos incentivos, a la vista de lo cual, se hace necesario desarrollar la convocatoria de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, con objeto de incorporar, en la fase de justificación de los incentivos, la aportación de las referidas declaraciones responsables, así como la información específica requerida en aplicación de las referidas disposiciones en materia de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

Por otra parte, el artículo 10.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, prevé que el presupuesto de cada uno de los programas de incentivos, pueda ser ampliado en su totalidad o por cada categoría, en su caso, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia de los mismos, tanto con fondos que provengan de los Presupuestos Generales del Estado, como de otros orígenes, siempre que hayan sido transferidos al IDAE e incorporados a su patrimonio propio. El citado precepto señala que, en ese caso, la ampliación del presupuesto se realizará para aquellas comunidades y ciudades autónomas que lo soliciten, siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicho precepto.

Mediante Resolución de 10 de junio de 2022, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, se acordó la ampliación del presupuesto establecido por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo, incrementando el crédito inicial asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Anexo V del citado real decreto, en un importe de 101.702.255 euros, una vez descontado el 3 por ciento de costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, quedando establecido el crédito máximo de la convocatoria de incentivos en un importe total de 198.904.510.00 euros. Una vez efectuada la transferencia de crédito a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2022, se procedió a autorizar la correspondiente generación del crédito con fecha 21 de octubre de 2022.

Por último, se hace necesario modificar determinados aspectos de la convocatoria con objeto de clarificar los requisitos que deben acreditar los potenciales beneficiarios de los incentivos y los trámites referidos a la justificación de las actuaciones, así como desarrollar las condiciones de ejecución aplicables a determinadas actuaciones que llevan aparejadas un incremento del incentivo.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia

**R E S U E L V E**

Primero. Modificar la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2.a) del resuelve tercero, que queda redactado de la siguiente forma:

«a) Las personas jurídicas, personas físicas y agrupaciones de las figuras anteriores, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo entre otros:

1.º Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.

2.º Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.

3.º Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidos en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 212/27/UE, de 25 de octubre de 2012, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía».

Dos. Se modifica el apartado 3 del resuelve tercero, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. Las personas o entidades beneficiarias del programa de incentivos 1 deberán desempeñar su actividad dentro de una Clasificación Nacional de Actividades Económicas (en adelante, CNAE) incluido en uno de los siguientes grupos: G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R o S, siempre que no sean administraciones públicas o entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro».

Tres. Se modifica el apartado 8 del resuelve tercero, que queda redactado de la siguiente forma:

«8. En todos los programas de incentivos, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces, y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, podrán acceder a la condición de persona o entidades beneficiarias de los incentivos como representantes de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, debiendo cumplirse, en todo caso, lo previsto por el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En estos casos, deberá formalizarse un convenio por el que se designe a algunos de tales sujetos de derecho público como representantes y cesionarios del derecho de cobro de las anteriores agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, haciendo constar expresamente en el referido convenio los compromisos de la ejecución asumidos por cada una de las partes y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibida.

El destinatario último que actúe en representación de tales agrupaciones deberá presentar la solicitud o solicitudes de incentivo a los programas que le corresponderían a cada representado».

Cuatro. Se suprimen las letras a) y b) del apartado 1 del resuelve sexto, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. Para ser persona o entidad beneficiaria de los incentivos se requiere, en función del tipo de persona o entidad solicitante, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. En el caso de empresas y de personas físicas que desarrollen actividad económica, estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ii. En el caso de las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, identificar el NIF de dicha comunidad.
- iii. En el caso de entidades vinculadas o dependientes del sector público institucional de las administraciones públicas, identificar su condición y declarar su Administración de adscripción y si desarrolla o no actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.
- iv. Para las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, deberán estar debidamente acreditadas como tal e inscritas en el listado de empresas de servicios energéticos que figura en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE). Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la propiedad y llevar a cabo las inversiones incluidas en alguna de las actuaciones incentivables, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada en la fase de justificación».

Cinco. Se modifica el apartado 2 del resuelve séptimo que pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El importe del incentivo total a otorgar será la suma de la ayuda total de generación y la ayuda total de almacenamiento en su caso. La ayuda total de generación y de almacenamiento vendrán determinadas por la ayuda base, junto con la ayuda adicional por reto demográfico que pudiera corresponder en cada caso, conforme se establece en el Anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio».

Seis. Se incorpora un nuevo apartado e) al punto 4 del resuelve octavo, con el siguiente tenor:

«e) Declaración responsable de conocer el deber de mantener la propiedad de las instalaciones objeto de incentivo durante al menos cinco años, a contar desde el pago del incentivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, sobre el cumplimiento de los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados».

Siete. Se modifica el apartado a) del resuelve décimo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite, como mínimo, el domicilio fiscal. En el caso de personas o entidades que ejerzan actividad económica, deberán acreditar, además, las actividades económicas incluidas dentro de su objeto social. En el caso de personas empresarias autónomas, deberán acreditar, además, el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Los solicitantes que no tengan residencia fiscal en España deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio».

Ocho. Se modifica el apartado 1 del resuelve decimotercero, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. El plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones objeto de incentivo será de dieciocho meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión del incentivo.

Sólo podrán ser concedidas ampliaciones del plazo máximo para la justificación de las inversiones para las entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público. En este caso, el plazo máximo será de veinticuatro meses debiendo ser justificadas las causas que hagan imposible el cumplimiento del plazo general, pese a haberse adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas que le resultan exigibles.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Nueve. Se incorporan dos nuevos apartados al resuelve decimotercero, con la siguiente redacción:

«4. A los efectos previstos en la presente convocatoria y en relación con las actuaciones y el cálculo de los valores de referencia previstos en el apartado AII.A2 a) del Anexo II y en el apartado A3 del Anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se considera “marquesina” toda aquella estructura construida con materiales ligeros sobre la que se instalan los paneles fotovoltaicos y tiene un doble uso: por un lado, la generación de electricidad en forma de autoconsumo y por otro, la creación de un espacio sombreado y que posibilite el resguardo frente a las inclemencias climáticas, permitiendo el desarrollo habitual de actividades humanas con una ocupación no continua en el tiempo. La estructura puede ser en ménsula o bien apoyada en pilares.»

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en todos los programas de incentivos, los beneficiarios deberán mantener la propiedad de las instalaciones objeto de incentivo durante al menos cinco años, a contar desde el pago del incentivo, cumpliendo así con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados».

Diez. Se modifica el apartado 2 del resuelve decimoquinto, al que se añade una letra d), con la siguiente redacción:

«d) Las declaraciones responsables en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), suscritas por las personas o entidades beneficiarias, conforme a los modelos previstos en los Anexos IX y X del Plan de medidas antifraude para la gestión de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Anexo IV de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se relacionan a continuación y que estarán disponibles en el tramitador electrónico de los incentivos:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos.
- Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

En relación con las medidas en materia de conflicto de intereses, en el caso de que concurra cualquier situación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el modelo del Anexo IX del citado Plan de medidas antifraude,

debe comunicarse sin dilación a la Agencia Andaluza de la Energía. Dicha obligación subsiste incluso con posterioridad a la firma de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el incentivo.

En el caso de que se trate de una entidad beneficiaria sujeta a la legislación de contratos del sector público, además de suscribir y aportar las referidas declaraciones responsables, deberá identificar el NIF, razón social y domicilio fiscal del contratista que resulte adjudicatario del contrato público correspondiente a la actuación incentivada, así como en su caso, del subcontratista de dicho contrato, adjuntando, asimismo, la acreditación de la inscripción del contratista en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada por el mismo en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, así como las tres declaraciones responsables antes relacionadas, suscritas por el contratista y, en su caso, por el subcontratista del referido contrato público».

Once. Se modifica el párrafo segundo del apartado 3 del resuelve decimoquinto, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Esta cuenta justificativa incorporará la documentación prevista en los apartados 2.c) y d) para la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, así como un informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que deberá ajustarse al modelo que se publique mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria, y a través del cual se llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa, que incluirá, como mínimo, el análisis y comprobación de los siguientes documentos e información:»

Doce. Se modifica el apartado 1 del resuelve decimoséptimo, que queda redactado como sigue:

«1. Toda referencia a la actuación objeto de los incentivos de esta convocatoria en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general, en cualesquiera medios de difusión, debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual de imagen de los distintos programas de incentivos que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, conforme a las directrices en materia de publicidad que publique la Agencia Andaluza de la Energía en su página web; todo ello en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo previsto en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Además, las personas y entidades beneficiarias de financiación de la Unión Europea deben mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión, y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU», en particular, cuando promuevan las actuaciones subvencionables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, conforme a los referidos requisitos que figuren en el Manual de Imagen del programa que estará disponible en la web del IDAE y en las directrices en materia de publicidad que publique la Agencia Andaluza de la Energía en su página web.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, en cualesquiera de las acciones de difusión, divulgación y/o comunicación, así como en el material relacionado con dichas actuaciones, se indicará la siguiente cláusula: «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan

necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

Asimismo, las empresas adheridas deberán incluir en un lugar de atención al público, de forma visible, la publicidad que se establezca por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, en la forma, tamaño y contenido determinado por esta, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad a las personas o entidades beneficiarias a las que representen. Además, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual o manuales de imagen del IDAE, así como en las directrices en materia de publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el Anexo I del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

La unidad responsable de la difusión relacionada con la ejecución de las actuaciones financiadas a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, será la unidad de la Agencia Andaluza de la Energía que tenga atribuidas las funciones de promoción de actuaciones energéticas».

Segundo. Ampliar en 101.702.255,00 euros el crédito máximo inicial de 97.202.255 euros previsto en el apartado 1 del resuelve decimocuarto de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, quedando fijado el crédito máximo de la convocatoria de incentivos en un importe total de 198.904.510.00 euros, con la siguiente distribución, según el tipo de actuación definida en el resuelve segundo de la citada resolución y por los siguientes importes máximos:

TIPO DE ACTUACIÓN		PRESUPUESTO
Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios con o sin almacenamiento	Categoría autoconsumo renovable	28.435.062,00
	Categoría almacenamiento	3.747.299,00
Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	Categoría autoconsumo renovable	49.464.288,00
	Categoría almacenamiento	3.788.587,00
Programa 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existente en el sector servicios y otros sectores productivos		5.608.606,00
Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	Categoría autoconsumo	75.195.512,00
	Categoría almacenamiento	11.584.899,00
Programa 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existente en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.		4.520.557,00
Programa 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial		16.559.700,00
PRESUPUESTO TOTAL		198.904.510,00

La referida ampliación de crédito será aplicada tanto a las nuevas solicitudes de incentivos como a aquellas solicitudes que figuren en las listas de reserva provisional, según corresponda, en base a lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Tercero. Aprobar la modificación de los formularios que a continuación se relacionan, correspondientes a la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio:

- i. Anexo I. Solicitud.
- ii. Anexo IA. Declaraciones específicas de las personas o entidades beneficiarias.
- iii. Anexo IB. Datos técnicos y económicos requeridos para cada programa de incentivos.
- iv. Anexo IC. Derecho de oposición de consulta de datos de las personas solicitantes en el caso de miembros de entidades sin personalidad jurídica en las que concurra una pluralidad de interesados.
- v. Anexo ID. Consentimientos en los casos de entidades sin personalidad jurídica en las que concurra una pluralidad de personas interesadas para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente con las obligaciones tributarias.

Los referidos formularios se presentan de forma exclusivamente telemática y se puede acceder a los mismos a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector-residencial/como-solicitar-las-ayudas>

#### Cuarto. Efectos.

Las modificaciones efectuadas por la presente resolución que se derivan de las modificaciones incorporadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, serán de aplicación a las solicitudes de incentivo que hayan tenido entrada desde el día 19 de mayo de 2022, fecha de entrada en vigor de la referida norma.

El resto de las modificaciones, serán de aplicación a las solicitudes registradas desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

La ampliación del crédito máximo inicial de la convocatoria producirá efectos desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2022.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

(Página 1 de 7 ) ANEXO I



Consejería de Política Industrial y Energía  
Agencia Andaluza de la Energía

## SOLICITUD

**INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN ANDALUCÍA ACOGIDOS AL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO**



(Código de procedimiento: 24726)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021/2023

Resolución de 28 de septiembre de 2021 (BOJA nº 190 de fecha 01/10/2021)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
CORREO ELECTRÓNICO:	NÚMERO TELÉFONO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	NÚMERO TELÉFONO:

2 DATOS DE LA EMPRESA ADHERIDA QUE REPRESENTA A LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE (sólo en el caso de que intervenga empresa adherida)	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD ADHERIDA:	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

3 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .

4 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



003593/1

00271697





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1

5	DECLARACIONES		
<b>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</b>			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de los incentivos acogidos al Real Decreto 447/2021, de 29 de junio y aporta con esta solicitud la documentación exigida en las referidas bases reguladoras y en la convocatoria.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía y en particular, se halla al corriente en el pago de las obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.			
<input type="checkbox"/> Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención .....			
<input type="checkbox"/> No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.			
<input type="checkbox"/> No haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.			
<input type="checkbox"/> En el caso de empresas, no concurrir la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C249/1, de 31 de julio de 2014 y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>			

00271697





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1

6	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN GENERAL:</b></p> <p><u>Para todo tipo de persona o entidad beneficiaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Anexo IA a la solicitud de incentivo donde se cumplimentarán las declaraciones responsables específicas requeridas para cada programa de incentivo.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo IB a la solicitud de incentivo donde se cumplimentarán los datos técnicos y económicos requeridos para cada programa de incentivos</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo IC a la solicitud de incentivo: solo será necesario adjuntarlo en el caso de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica y sus miembros deseen ejercer el derecho de oposición a las consultas por medios electrónicos de la identidad de las personas solicitantes y representantes y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo ID a la solicitud de incentivo: sólo será necesario adjuntarlo en el caso de entidades sin personalidad jurídica para la consulta por medios electrónicos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. Si no se prestasen los consentimientos habría que adjuntar los certificativos acreditativos correspondientes.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo II de otorgamiento de representación: sólo será necesario adjuntarlo en el caso de que la persona o entidad beneficiaria opte por presentar la solicitud de incentivo a través de una empresa adherida al programa.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite, como mínimo, su domicilio fiscal y el NIF. En el caso de entidades que ejerzan actividad económica, deberá acreditar, además, las actividades económicas incluidas dentro de su objeto social. Los solicitantes que no tengan residencia fiscal en España deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio.</li> </ul> <p><u>Y para todos los programas, siempre que se trate de instalaciones que superen los 100 kW de potencia nominal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.</li> <li><input type="checkbox"/> Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.</li> <li><input type="checkbox"/> Memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado.</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración Responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto, cuando el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria (salvo cuando se trate de actuaciones del programa 6).</li> </ul> <p><b>Además de lo anterior y, en función del tipo de persona o entidad beneficiaria:</b></p> <p><u>Para personas o entidades que realicen actividad económica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificado que acredite el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> </ul>	

00271697



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)
<p><u>Para el caso de ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica correspondiente, que actúe en representación de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos, que aun careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo la ejecución de actuaciones de autoconsumo:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Convenio por el que se designe a alguno de tales sujetos de derecho público como representante y cesionarios de los derechos de cobro del incentivo donde consten los compromisos de la ejecución asumidos por cada uno de los representados y el reparto del incentivo que realizará el representante una vez percibido.</p> <p><u>Para los gestores de polígonos industriales, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Acuerdo/s o contrato/s formalizados que acrediten la facultad o autorización para realizar y/o solicitar las actuaciones incentivables en el correspondiente emplazamiento.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de solicitudes de actuaciones que incluyan como costes elegibles obra civil o costes de desmantelamiento, acreditación de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.</p> <p><u>Para los programas 1, 2, 3, 4, y 5, además:</u></p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora que acredite que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de las solicitudes acogidas al programa de incentivos 4, declaración responsable firmada por un técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.</p> <p><u>Para el programa 6, además:</u></p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto o memoria técnica, (según proceda y de acuerdo con el RITE), donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o empresa instaladora, según proceda.</p> <p><input type="checkbox"/> Para tecnología de biomasa, declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018. En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por un técnico competente o empresa instaladora donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.</p> <p><input type="checkbox"/> Para aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).</p>	

003593/1

00271697

A

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
<b>7 PROGRAMA Y TIPO DE ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO</b>			
Programa nº			
Tipo de actuación			
<b>8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante, DECLARA, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión del incentivo por el importe previsto en las bases reguladoras.			
En ..... a la fecha de la firma electrónica			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo. ....			

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 4 4 4 1

003593/1

00271697



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA cuya dirección es calle Isaac Newton nº6. Isla de la Cartuja 41092 de Sevilla. [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.aae@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.aae@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento AAE-Programa Autoconsumo y Almacenamiento con fuentes de energía renovable, con la finalidad de la gestión de los datos relativos a los destinatarios de los incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de origen renovable así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al RD 477/2021, de 29 de junio; la licitud de dicho tratamiento se basa en el 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regula el programa de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de origen renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos en Andalucía acogidos al citado real decreto.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/227153.html>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, requeridas por las bases reguladoras y la convocatoria, conforme a lo establecido en el art.120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1

00271697

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

Los datos relativos a la entidad adherida y a la persona representante deberán cumplimentarse en el supuesto de que la persona o entidad beneficiaria haya suscrito el formulario de otorgamiento de la representación a la empresa adherida.

**2. DATOS DE LA ENTIDAD ADHERIDA Y DE LA REPRESENTANTE**

Si la solicitud es presentada por una entidad adherida en representación de la persona o entidad beneficiaria, debe identificarse en este apartado, así como su persona representante.

**3. NOTIFICACIÓN**

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**4. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta bancaria consignada en la solicitud, a efecto de la realización de los pagos, deberán estar obligatoriamente dadas de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos, GIRO). Para más información sobre el alta de dichas bancarias pueden consultar el siguiente enlace:

[http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten\\_cuenta.htm](http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm)

**5. DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**6. DOCUMENTACIÓN**

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

**7. PROGRAMA Y TIPO DE ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO**

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes al programa y tipo de actuaciones para la que se solicita el incentivo.

**8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

**9. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.**

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1

00271697



Consejería de Política Industrial y Energía  
Agencia Andaluza de la Energía

## DECLARACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN ANDALUCÍA



(Código de procedimiento: 24726)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021/2023

Resolución de 28 de septiembre de 2021 (BOJA nº 190 de fecha 01/10/2021)

### 1. DECLARACIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

**DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, que las personas o entidades solicitantes:**

- Que no tiene actividad mercantil ni comercial
- Que ejerce una actividad económica y tiene la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos:
- (1)
- Autónoma       Asociada       Vinculada
- Microempresa       Pequeña empresa       Mediana empresa       Gran empresa
- Ha ocupado a \_\_\_\_\_ personas
- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de: \_\_\_\_\_ EUR
- Su balance general anual en euros ha sido de: \_\_\_\_\_ EUR

(1) En empresas de nueva creación que no hayan cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

- Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Conoce que deberá mantener la propiedad de las instalaciones objeto de ayuda financiadas durante al menos cinco años, a contar desde el pago de la ayuda, cumpliendo así con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003593/1/A01

00271697





**En caso de solicitar la tipología de biomasa, que incluyan aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW:**

- Que se compromete a utilizar exclusivamente los combustibles permitidos y que cuenten con certificado de entidad independiente acreditada en relación a las normas de aplicación y al mantenimiento, durante un plazo de cinco años, de un registro documental con albaranes o facturas de venta suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004 o de la clase de propiedad M20 según la norma UNE-EN-ISO 17225-5.

**Para las actuaciones menores o iguales a 100 kW:**

- Que el proyecto cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

**Para el programa 6, en el caso de las entidades locales y del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas:**

- Que los incentivos se destinan a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que son de propiedad pública, y que dicha propiedad pública se mantendrá inalterada durante, al menos, cinco años desde la resolución de concesión.

**En el caso de entidades del sector público, que se encuentra adscrita a:**

- Administración general del Estado     Administración Autónoma     Administración Local

**Para el programa 6, en el caso de entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado**

- Que se trata de viviendas sociales que se han puesto a disposición de colectivos vulnerables

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A01

00271697



**En el caso de que los ayuntamientos, las diputaciones provinciales o las entidades equivalentes y las mancomunidades o agrupaciones de municipios andaluces y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes tanto de la administración local como autonómica, que:**

- Que actúan como representantes de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarios de instalaciones del sector servicios u otros sectores productivos

RELACIÓN DE PERSONAS PROPIETARIAS DE LA INSTALACIÓN		
Apellidos y nombre/ Razón social/ Denominación	DNI/ NIE/ NIF	Sexo (H/ M)
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
4	_____	_____
5	_____	_____
6	_____	_____
7	_____	_____
8	_____	_____
9	_____	_____
10	_____	_____

**En el caso de personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que interviene como:**

- Gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
- Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.
- Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro (tercer sector).

**Para el caso de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado se cumplimentan, además, los siguientes datos:**

COMPOSICIÓN			% de participación	Compromisos asumidos en la ejecución	Importe de incentivo a aplicar
Apellidos y nombre/ Razón social / Denominación	DNI/ NIE/ NIF	Sexo (H/ M)			
1	_____	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____	_____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A01

00271697



**En el caso de entidades sin personalidad jurídica:**

- La persona representante de esta entidad, DECLARA que ha informado a las personas y/o integrantes de dicha entidad de las prohibiciones para ser beneficiario de los incentivos previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la convocatoria de los incentivos, y HA COMUNICADO a los miembros de la entidad la posibilidad de oponerse a través del Anexo IC a la consulta por medios electrónicos de sus datos de identidad y los de las personas representantes, así como a la consulta de la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Y que les HA COMUNICADO, asimismo, que cada miembro o representante deberá consentir o no, a través del Anexo ID, la consulta a través de medios electrónicos de la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.

**Declaraciones relativas a la comprobación de datos**

- DECLARO expresamente que la persona o entidad solicitante CONOCE que:
- o *La condición de entidad local o del sector público institucional de las administraciones públicas, se comprobará través de la consulta del Inventario de Entes Públicos*
  - o *La condición de municipio con menos de 5.000 habitantes o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos urbanos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes se comprobará mediante consulta al listado de municipios de menos de 5.000 habitantes publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECText 11A) o, en su defecto, el publicado por el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, por los datos publicados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) en su página web, todo ello a la fecha de presentación de la solicitud de incentivo*
  - o *La ubicación de la instalación se comprobará a través de la identificación en el formulario de solicitud del municipio, la provincia y las coordenadas UTM de emplazamiento*
  - o *La identificación automática, a través del tramitador electrónico de los incentivos, del CNAE conforme a lo requerido según los tipos de personas y entidades beneficiarias solicitantes*
  - o *En el caso de empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, a través de la consulta del listado de empresas de servicios energéticos que figura en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).*
  - o *Cualquier otra información que obre en registros, estén publicados en páginas web o en sedes electrónicas de acceso público en virtud de su normativa de aplicación, podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios. Las referidas consultas a través de medios electrónicos que realice la Agencia Andaluza de la Energía sustituirán a la aportación por parte de las personas y entidades solicitantes de los correspondientes documentos acreditativos de los extremos y circunstancias objeto de la consulta, previa información por parte de la Agencia Andaluza de la Energía sobre dicho extremo.*
  - o *En el caso de entidades sin personalidad jurídica, la persona representante debe repercutir el coste de la actuación así como el importe del incentivo entre los integrantes de la misma, debiendo informar a dichos integrantes, así como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la parte de incentivo que se le atribuye a cada miembro, a efectos de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y de lo que establezca la normativa fiscal que resulte de aplicación. En caso de que alguno de los integrantes incurriese en una o varias prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho integrante la parte proporcional que le corresponda del incentivo concedido, que se prorrateará entre los restantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiaria por parte de la entidad de que se trate.*  
*Asimismo, en los programas de incentivos 4,5 y 6, cuando alguno de los integrantes de dichos beneficiarios realice alguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, no podrá atribuirse al mismo la parte proporcional que le corresponda del incentivo percibido, que se prorrateará entre los restantes integrantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, cuando algún integrante sea una persona física que realice una actividad económica, por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, se le podrá atribuir la parte proporcional del incentivo recibido, siempre y cuando cumpla con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

**DECLARACIÓN DE ACCESO A LA COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- Conoce que el incentivo que se solicita es financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE
- Conoce las condiciones que han de cumplirse para poder acceder a la financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Fondo de Recuperación Next Generation UE., de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Conoce las condiciones establecidas en las bases reguladoras y específicamente las exigidas por la participación de los fondos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la financiación de la actuación para el que se solicita el incentivo, que se refieren a los siguientes aspectos: Normativa general, financiación de los incentivos, compatibilidad con otras ayudas, requisitos de los proyectos incentivables, conceptos de inversión o gasto objeto de incentivo, resolución y publicación de los incentivos, obligaciones, forma de justificación y obligaciones de las personas o entidades beneficiarias acerca de información y publicidad.
- Dispone de la suficiente capacidad para cumplir las condiciones específicas de la concesión de los incentivos incluidas en las bases reguladoras y en la convocatoria
- Dispone de suficiente capacidad para cumplir las condiciones de financiación de la operación, así como para conservar los originales de las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, de manera que garanticen la regularidad del gasto, la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones previstas para la concesión de los incentivos, así como una pista de auditoría adecuada, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos, de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras, la convocatoria y la normativa de aplicación a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Dispone de suficiente capacidad para la ejecución de la actuación para la que solicita incentivo con las condiciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria del incentivo.
- Conoce que para que la actuación sea incentivable, el beneficiario debe percibir los bienes, servicios y productos incentivados y que el gasto declarado en su momento, en relación con los mismos, ha debido ser pagado, cumpliendo con la legislación aplicable.
- Garantiza que, con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, utilizan un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional. Este sistema permite identificar claramente cada una de las transacciones relacionadas con la actuación para la que se solicita el incentivo. En los casos en los que el solicitante, por su naturaleza, no esté obligado a llevar contabilidad, la identificación de las transacciones queda reflejada en los correspondientes libros de registro de la actividad empresarial. En cualquier caso, el sistema contable utilizado permitirá identificar todos los gastos asociados a la actuación objeto del incentivo.
- Declara conocer los límites, condiciones e intensidades de ayuda establecidos por la normativa europea de ayudas estado y en particular lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y en su caso, lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Asimismo, la persona o entidad solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero y en las bases reguladoras.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A01

00271697



**DECLARACIÓN PARA EL CASO DE ACTUACIONES ACOGIDAS AL REGLAMENTO (UE) NUM. 1407/2013, DE LA COMISIÓN, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA A LAS AYUDAS DE MINIMIS.**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- Se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y que asimismo cumple con los requisitos del citado Reglamento.
- Que la persona/entidad solicitante u otras vinculadas a la misma no ha recibido individual o conjuntamente ayudas de minimis por importe superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales..
- Que la persona/entidad solicitante u otras vinculadas a la misma operan en el transporte de mercancías por carretera y no ha recibido individual o conjuntamente ayudas de minimis por importe superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.
- Para el caso de ayudas de minimis concedidas conforme al Reglamento (UE) nº 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general que la persona/entidad solicitante u otras vinculadas a la misma no ha recibido individual o conjuntamente ayudas de minimis por importe superior a 500.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

A continuación, se detallan la información sobre cada una de las ayudas de minimis recibidas durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, tanto por la entidad solicitante, como por otras vinculadas a la misma, si fuera el caso, ya sean o no ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

	Concedidas Fecha/Año (DD/MM/AAAA)	Administración/ Ente público o privado nacional o internacional	Importe (€)	Minimis (si/no)
1				
2				
3				
4				
TOTAL Ayuda Concedida:				

	Solicitadas Fecha/Año (DD/MM/AAAA)	Administración/ Ente público o privado nacional o internacional	Importe (€)	Minimis (si/no)
1				
2				
3				
4				
TOTAL Ayuda Solicitada:				

003593/1/A01

00271697



### 2. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Anexo:

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO:

#### 1 DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 2. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La identidad de los solicitantes que sean personas físicas quedará acreditada a través del propio acto de la firma mediante su certificado de firma electrónica.

En el caso de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica solicitantes, su identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas, quedarán acreditadas a través del propio acto de la firma mediante el certificado electrónico cualificado de representante.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A01

00271697





Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Política Industrial y Energía  
Agencia Andaluza de la Energía

**DATOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA CADA PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN ANDALUCÍA**



(Código de procedimiento: 24726)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021/2023

Resolución de 28 de septiembre de 2021 (BOJA nº 190 de fecha 01/10/2021)

**1. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

Título del proyecto

Descripción del proyecto

**Emplazamiento de la actuación**

Dirección de emplazamiento:

Entidad de población:

Municipio:

Provincia:

Código postal:

Coordenadas GPS (longitud):

Coordenadas GPS (latitud):

- Indicar si la instalación se ubica en un municipio no urbano de menos de 20.000 habitantes cuyos núcleos de población tengan una población menor o igual 5.000 habitantes.

**En caso de entidad beneficiaria sometida a la Ley de Contratos sector público:**

Fecha primer trámite expediente de contratación o borrador del pliego de licitación

Dato identificativo (código de procedimiento) del expediente de contratación pública

Fecha del Presupuesto relacionado con la actuación incentivable

**Actividad de la persona o entidad beneficiaria (sólo en caso de empresas)**

Actividad económica:

CNAE 2009:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003593/1/A02

00271697





**En el caso de empresa de servicios energéticos, identificar la persona o entidad usuario final de la energía:**

Apellidos y Nombre/ DNI/ NIE/ NIF \_\_\_\_\_  
Razón Social/ Razón Social/ \_\_\_\_\_  
Denominación CNAE 2009 \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

Tecnología: \_\_\_\_\_ Tipo de instalación: \_\_\_\_\_

Potencia de la instalación de generación (kW): \_\_\_\_\_

Potencia de inversores para fotovoltaica (kW): \_\_\_\_\_

CUPS a los que suministra energía la instalación solicitada: \_\_\_\_\_

Energía anual estimada producida por la instalación (kWh): \_\_\_\_\_

**Almacenamiento**

Tipo de sistema de almacenamiento: \_\_\_\_\_

Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh): \_\_\_\_\_

Potencia de la instalación de almacenamiento (kW): \_\_\_\_\_

**Información adicional**

- Se prevé la instalación de una marquesina cuya superficie en al menos el 50% estará cubierta por paneles de generación
- Se prevé la retirada de amianto en al menos el 50% de la superficie cubierta por los paneles generación
- Desmantelamiento de instalaciones existentes
- Autoconsumo colectivo
- En caso de tecnología FV si la captación se ubicará en cubierta

**Para el programa 4**, relación entre la energía anual generada por la instalación y la energía eléctrica consumida por el consumidor o consumidores asociados a la instalación:

\_\_\_\_\_

**Para el programa 6**

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_

Número de viviendas pertenecientes al bloque: \_\_\_\_\_

Número de locales pertenecientes al bloque: \_\_\_\_\_

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A02

00271697



¿Qué fuente de energía emplea actualmente para satisfacer las demandas térmicas?:

**Descripción de cada aplicación térmica**

Tecnología: \_\_\_\_\_ Fabricante: \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Existencia de hibridación Identificación del Expediente con el que hibrida, en su caso: \_\_\_\_\_

Si la tecnología con la que hibrida no se solicita en este programa indique:

Tecnología: \_\_\_\_\_ Potencia de la instalación de generación (kW): \_\_\_\_\_

Para tecnología solar térmica y biomasa, potencia de la instalación de generación (kW): \_\_\_\_\_

Para tecnología solar térmica, superficie de captación (área total captadores en m2): \_\_\_\_\_

Para tecnología de biomasa, identificación del combustible y norma de aplicación: \_\_\_\_\_

Para tecnología de biomasa, ¿se trata de un equipo de calefacción local: \_\_\_\_\_

Para las tecnologías geotermia, hidrotermia y aerotermia, tabla de potencia y energía por uso y rendimiento

	Calefacción	Refrigeración	ACS
Potencia térmica instalada de generación (kW)			
Energía anual estimada (kWh/año)			
Rendimiento SPF			

Para las tecnologías solar térmica, geotermia, hidrotermia y aerotermia:

Se acometerá nueva distribución y/o suelo radiante  Se acometerá nueva distribución y/o radiadores de baja temperatura o fan coil

En caso de geotermia, caracterización del campo de captación::

Tipo de sistema: \_\_\_\_\_

Número de sondeos: \_\_\_\_\_

Longitud total de sondeo (m): \_\_\_\_\_

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A02

00271697



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO			
2.1 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN GENERACIÓN			
Descripción de la partida (costes elegibles conforme al Anexo AI.2 del RD477/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Coste elegible € (con o sin IVA para programas 4, 5 y 6, según recuperabilidad del impuesto)
<i>Equipos y materiales</i>			
<i>Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas</i>			
<i>Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares</i>			
<i>Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarias</i>			
<i>Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto</i>			
<i>(Para tecnología geotermia en programa 6) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas.</i>			
<i>*Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</i>			
<i>*Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar</i>			
<i>Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación</i>			
<i>Costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación.</i>			
<i>Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación.</i>			
<i>Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.</i>			
<b>TOTALES</b>	<b>INVERSIÓN € TOTAL SIN IVA</b>	<b>IMPORTE € TOTAL IVA</b>	<b>COSTE ELEGIBLE €</b>

\* Para considerar estas partidas subvencionables deberá acreditar que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se prepararen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

**Coste subvencionable (€), según Anexo II, apartado A2 del RD 477/2021, de 29 de junio**

003593/1/A02

00271697

# A

**Financiación pública necesaria en generación eléctrica**

En el caso de que en los programas 1, 2 y 4 existan inversiones en generación eléctrica y en almacenamiento, la financiación pública de esta parte de generación eléctrica incluye el reparto proporcional de los costes de gestión en función de este presupuesto de generación

**Financiación pública necesaria en generación térmica (programa 6)**

La financiación pública de esta parte de generación térmica incluye los costes de gestión

---

---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A02

00271697



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

2.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN ALMACENAMIENTO			
Descripción de la partida (costes elegibles conforme al Anexo AI.2 del RD477/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Coste elegible € (con o sin IVA para programas 4, 5 y 6, según recuperabilidad del impuesto)
Equipos y materiales			
Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas			
Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares			
Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarias			
Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto			
*Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.			
*Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar			
Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación			
Costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación.			
Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación.			
Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.			
<b>TOTALES</b>	<b>INVERSIÓN € TOTAL SIN IVA</b>	<b>IMPORTE € TOTAL IVA</b>	<b>COSTE ELEGIBLE €</b>

\* Para considerar estas partidas subvencionables deberá acreditar que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se prepararen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

**Coste subvencionable (€), según Anexo II, apartado A2 del RD 477/2021, de 29 de junio**

**Financiación pública necesaria en almacenamiento**

En el caso de que en los programas 1, 2 y 4 existan inversiones en generación eléctrica y en almacenamiento la financiación pública de esta parte de almacenamiento incluye el reparto proporcional de los costes de gestión en función de este presupuesto de almacenamiento

003593/1/A02

00271697



### 2.3 PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción de la partida (costes elegibles conforme al Anexo AI.2 del RD477/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Coste elegible € (con o sin IVA para programas 4, 5 y 6, según recuperabilidad del impuesto)
<i>Costes de servicio externo para la gestión de solicitud del incentivo (limitado al 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 3.000 € por expediente)</i>			
<i>Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas</i>			
<i>Informe del auditor sobre la cuenta justificativa</i>			
<b>TOTALES</b>	<b>INVERSIÓN € TOTAL SIN IVA</b>	<b>IMPORTE € TOTAL IVA</b>	<b>COSTE ELEGIBLE €</b>

El coste elegible máximo total admitido para sufragar los gastos indicados en este presupuesto no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

### 3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Anexo:

En \_\_\_\_\_, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003593/1/A02

00271697



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO IB:

**1. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO.**

Título del proyecto: denominación asignada al proyecto objeto de incentivo.

Descripción del proyecto: breve descripción de la actuación correspondiente al proyecto objeto de incentivo.

En caso de entidad beneficiaria sometida a Ley Contratos sector público:

Fecha prevista de Inicio a trámite expediente de contratación

Dato identificativo (código de procedimiento) del expediente de contratación pública

En el caso de entidades beneficiarias que estén sujetas a la normativa de contratación pública, deben incorporarse los datos identificativos del borrador de los pliegos de la licitación, así como los del inicio de los correspondientes trámites del expediente.

Fecha de la primera relacionada con la actuación incentivable: deberá cumplirse que el presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones sea de fecha posterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del real decreto 477/2021, de 29 de junio. Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para los programas de incentivos 1, 2 y 3, los referidos presupuestos no podrán suponer un compromiso en firme de ejecución anterior a la presentación de la solicitud de incentivo.

Actividad de la persona o entidad beneficiaria (solo en caso de empresas): se seleccionará la actividad económica, mostrándose además el CNAE de la persona o entidad beneficiaria.

Emplazamiento de la actuación: se identificará el emplazamiento de la actuación objeto de incentivo hasta el nivel de entidad de población, solicitando además su posicionamiento en coordenadas GPS.

Programa: se seleccionará una de las seis tipologías de actuación:

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Tecnología: se seleccionará una de las tecnologías disponibles para generación eléctrica (eólica, fotovoltaica)

Tipo de instalación: se seleccionará entre aislada/conectada

Potencia de la instalación de generación (kW). En instalaciones de generación se declara la potencia de la instalación objeto de la solicitud. Para instalaciones de ampliación de ya existentes, debe indicar la potencia de la ampliación. En caso de instalaciones de almacenamiento deberá indicar la potencia de la instalación a la que se asocia el almacenamiento.

Potencia de inversores para fotovoltaica (kW). Para instalaciones de generación con tecnología fotovoltaica se indicará la potencia de inversores.

CUPS a los que suministra energía la instalación solicitada. Deben indicarse el /los CUPS a los que suministra energía la instalación solicitada.

Energía anual estimada producida por la instalación (kWh)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A02

00271697



### ALMACENAMIENTO

Para caracterizar la instalación de almacenamiento de energía se indicarán el Tipo de sistema de almacenamiento, a elegir de entre las opciones disponibles (Níquel-Cadmio, Níquel-Hidruro metálico, Ion Litio), la Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) y la Potencia de la instalación de almacenamiento (kW), que caracteriza la batería.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Se indicará expresamente si concurre alguna de las siguientes circunstancias en la instalación solicitada:

- Se prevé la instalación de una marquesina cuya superficie en al menos el 50% estará cubierta por paneles de generación
- Se prevé la retirada de amianto en al menos el 50% de la superficie cubierta por los paneles generación
- Desmantelamiento de instalaciones existentes
- Autoconsumo colectivo
- En caso de tecnología FV si la captación se ubicará en cubierta

Para el programa 4, relación entre el consumo de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación y la energía anual generada por la instalación: Se indicará el porcentaje de energía que de forma habitual consume el/los usuarios/s de la instalación frente a la energía generada por la instalación fotovoltaica.

### PARA EL PROGRAMA 6

Tipo de vivienda. A elegir entre las opciones de vivienda unifamiliar y plurifamiliar (bloque)

Para viviendas plurifamiliares (bloque) deberá detallarse: Número de viviendas pertenecientes al bloque y Número de locales pertenecientes al bloque

¿Qué fuente de energía emplea actualmente para satisfacer las demandas térmicas? desplegable (electricidad, propano, gasoil, butano, gas natural, otros).

Descripción de cada aplicación térmica. Para cada instalación se indicará Tecnología (a elegir del desplegable: solar térmica, biomasa, geotermia, hidrotermia o aerotermia (excepto tecnologías aire-aire)), Fabricante, Marca y Modelo de los equipos.

Existencia de hibridación. Se indicará si se trata de una instalación con hibridación de tecnologías. En este caso se identificará el expediente con el que hibrida, si se ha solicitado en otro expediente de este mismo programa de ayudas.

Si la tecnología con la que hibrida no se solicita en este programa debe indicar la Tecnología y Potencia de la instalación de generación (kW) con la que hibrida la presente solicitud.

Para tecnología solar térmica y biomasa, potencia de la instalación de generación (kW)

Para tecnología solar térmica, superficie de captación (área total captadores en m<sup>2</sup>)

Para tecnología de biomasa, identificación del combustible y norma de aplicación a elegir de las opciones: Pellet según norma UNE-EN-ISO 17225-2, Astilla según norma UNE-EN-ISO 17225-4, Hueso según norma UNE 164003, Cáscara según norma UNE 164004, Leña de la clase de propiedad M20 según la norma UNE-EN-ISO 17225-5, así como indicación expresa de si se trata de un equipo de calefacción local

Para las tecnologías geotermia, hidrotermia y aerotermia, tabla de potencia y energía por uso y rendimiento.

Para las tecnologías solar térmica, geotermia, hidrotermia y aerotermia deberá especificarse expresamente si concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Se acometerá nueva distribución y/o suelo radiante
- Se acometerá nueva distribución y/o radiadores de baja temperatura o fan coil

En caso de geotermia, se incluirá la siguiente información para caracterización del campo de captación: Tipo de sistema (abierto, cerrado), Nº de sondeos y Longitud total de sondeo

**2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO.**

Deberá indicar el desglose de las partidas que conforman la inversión en generación ya sea eléctrica (programas 1,2,4) o térmica (programa 6), así como la inversión en almacenamiento (programas 1,2 y 4 opcional y programas 3 y 5) y el desglose de gastos de gestión tanto de la solicitud como de la justificación de esta solicitud.

**3. LUGAR, FECHA Y FIRMA.**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La identidad de los solicitantes que sean personas físicas quedará acreditada a través del propio acto de la firma mediante su certificado de firma electrónica.

En el caso de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica solicitantes, su identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas quedarán acreditadas a través del propio acto de la firma mediante el certificado electrónico cualificado de representante.

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003593/1/A02

00271697



Consejería de Política Industrial y Energía  
Agencia Andaluza de la Energía

**DERECHO DE OPOSICIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES EN EL CASO DE MIEMBROS DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA EN LAS QUE CONCURRA UNA PLURIDAD DE PERSONAS INTERESADAS**



**INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL**

(Código de procedimiento: 24726)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021/2023

Resolución de 28 de septiembre de 2021 (BOJA nº 190 de fecha 01/10/2021)

**DERECHO DE OPOSICIÓN**

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

El órgano gestor va a **consultar** los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, cada miembro puede manifestar su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

PERSONA MIEMBRO Nº 1				
NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona física).				
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).				
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto certificado acreditativo de estar al corriente.				

Fdo.: .....



003593/1/A03

00271697



A

PERSONA MIEMBRO Nº 2				
NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona física).				
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).				
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto certificado acreditativo de estar al corriente.				

Fdo.: .....

A

PERSONA MIEMBRO Nº 3				
NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona física).				
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE (en el caso de que el miembro sea una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica).				
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> , a la consulta relativa a los datos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social a través del Servicio de Consulta de Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad Social, y apporto certificado acreditativo de estar al corriente.				
Fdo.: .....				

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

## INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE ANEXO:

Sólo será necesario cumplimentar este Anexo y adjuntarlo al formulario de solicitud en el caso de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica en la que concurran una pluralidad de personas o entidades beneficiarias, y alguno/s de ellos deseen oponerse a la consulta por medios electrónicos, presentando en tal caso, la documentación acreditativa correspondiente.

## FIRMA DEL ANEXO

Podrá suscribirse tanto con firma manuscrita como con certificado de firma electrónica.



Consejería de Política Industrial y Energía  
Agencia Andaluza de la Energía

**CONSENTIMIENTOS EN LOS CASOS DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA EN LAS QUE CONCURRA UNA PLURALIDAD DE PERSONAS INTERESADAS PARA LA CONSULTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EI SECTOR RESIDENCIAL**



(Código de procedimiento: 24726)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021/ 2023

Resolución de 28 de septiembre de 2021 (BOJA nº 190 de fecha 01/10/2021)

**CONSENTIMIENTOS EXPRESOS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PERSONA MIEMBRO Nº 1				
NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
<p><b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA (Marque dos de las cuatro opciones)</b></p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica</p>				
Fdo.:				



003593/1/A04

00271697



A

PERSONA MIEMBRO Nº 2				
NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
<p><b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA (Marque dos de las cuatro opciones)</b></p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica</p>				
Fdo.: .....				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A04

00271697

A

PERSONA MIEMBRO Nº 3				
NOMBRE:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DENOMINACIÓN SOCIAL (En el caso de que el miembro sea persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica):				NIF:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	APELLIDO 1º:	APELLIDO 2º:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
<p><b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA (Marque dos de las cuatro opciones)</b></p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en el pago por reintegro de subvenciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b> para la consulta por medios electrónicos de la información de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el pago por reintegro de subvenciones y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica</p>				

Fdo.: .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 3 4 4 4 1

## INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE ANEXO

La presentación de la solicitud de incentivo conlleva la autorización para consultar la información de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante del incentivo.

Sólo será necesario cumplimentar el presente Anexo en el caso de que el solicitante del incentivo sea una entidad sin personalidad jurídica integrada por una pluralidad de miembros, que deberán firmar cada uno de ellos y adjuntar el mismo al formulario de solicitud.

Cada miembro o representante deberá consentir o no la consulta de cada uno de los datos a través de medios electrónicos. En caso de no prestar consentimiento deberán adjuntar las certificaciones acreditativas correspondientes.

## FIRMA DEL ANEXO

Podrá suscribirse tanto con firma manuscrita como con certificado de firma electrónica de cada uno de los miembros

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003593/1/A04

00271697